



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1377

( 15 - Dic - 2021 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

**“ARTICULO SEGUNDO:** *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

*a. Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

*b. Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, **la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.***

*c. Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%” (Subrayado y negrillas propias)*

**ARTICULO TERCERO.** *- El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*

**ARTÍCULO CUARTO.** *- El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 1187 del once (11) de noviembre de 2021, fue nombrada la señora DIANA MARÍA LEGUIZAMÓN MENDIVELSO identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.961.860, en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1377

( 15 - Dic - 2021 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión-7614-*"Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C"*, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día doce (12) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 88 de 2021.

Que la funcionaria DIANA MARÍA LEGUIZAMÓN MENDIVELSO, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600214782 del doce (12) de noviembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria DIANA MARÍA LEGUIZAMÓN MENDIVELSO, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título en Licenciatura en Psicología y Pedagogía otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2003, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al ocho por ciento (8%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el treinta y dos por ciento (32%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día doce (12) de noviembre de 2021, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria DIANA MARÍA LEGUIZAMÓN MENDIVELSO identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.961.860, en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión-7614-*"Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C"*, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en un porcentaje total del treinta y dos por ciento (32%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día doce (12) de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



**RESOLUCIÓN N° 1377**

( 15 - Dic - 2021 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al proyecto de inversión 7614-"Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C".

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria DIANA MARÍA LEGUIZAMÓN MENDIVELSO identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.961.860.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 15 - Dic - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez – Profesional Especializado	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<b>Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.</b>		

Bogotá, D.C. 12 de Noviembre de 2021

Señores:

IDARTES

Sub Dirección Administrativa Y Financiera

**ÁREA DE TALENTO HUMANO**

[gestion.documental@idartes.gov.co](mailto:gestion.documental@idartes.gov.co)

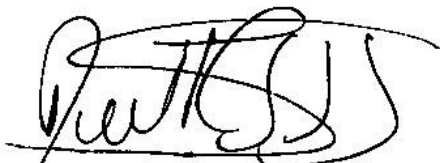
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Prima Técnica

Yo, DIANA MARÍA LEGUIZAMÓN MENDIVELSO, con C.C. 52.961.860 de Bogotá, titular del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión 7614 " transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C", ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, cuya posesión se realizó el día de hoy, comedidamente me permito solicitar la asignación de prima técnica conforme a lo dispuesto en el Resolución N° 145 del 12 de febrero de 2020, de acuerdo con los soportes que reposan en el expediente que contiene mi historia laboral.


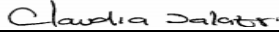
Agradezco su gestión.

Atentamente,



**Diana María Leguizamón Mendivelso**

**CC. 52.961.860 de Bogotá**

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL										
NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES										
Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional		24%por titulo universitario	8%por titulo de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8%				4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%			
SOLICITANTE:		Diana María Leguizamón Mendivelso								
CEDULA:		52.961.860								
TP:		N/A								
FECHA INGRESO:		12/11/2021								
REQUISITOS										
1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA										
INSTITUCION	FECHA	TITULO						Horas	%	
Universidad Pedagógica Nacional	18/12/2003	Licenciatura en Psicología y Pedagogía						N/A	24%	
TOTAL								0	0,24	
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN										
INSTITUCION	FECHA	TITULO						Horas	8%	
									0%	
TOTAL									0%	
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA										
4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%										
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%	
Centro de Asesoría Familiar y Comunitaria	16/03/2006	21/09/2005	28/02/2006	Psicopedagoga	0	5	7			
Corporación Lúdico Artística Señal Viva	27/10/2015	18/03/2007	27/10/2015	Directora de Gestión y Recursos de la Corporación	8	7	9			
					8	12	16	#¡REF!	8%	
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:		9 AÑOS		0 MESES		16 DIAS		8,00%		
CONCLUSION:										
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:								32%		
 <b>LAURA CATALINA MATRTÍNEZ LÓPEZ</b> Profesional Especializada, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes					 <b>CLAUDIA MILENA SALAZAR CUBILLOS</b> Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – Idartes					